

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00243 - 00 (*Medidas Cautelares*)

Observada la petición realizada por el apoderado de la parte actora, se advierte que sobre el inmueble identificado con F.M.I 50N-20419938 fue decretado la medida de embargo, la cual no se pudo materializar, de acuerdo a lo manifestado en nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos, sin que se evidencie que dicha situación haya cambiado, razón por la cual se requiere al memorialista para que proceda a aclarar su petición.

NOTIFÍQUESE (2),

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

520eb9748c2b687fc9c3a0e7dbb31c49449a2e4081b197eae3ff77b
59f83c86d

Documento generado en 27/11/2020 02:59:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>